



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 7 de Diciembre, 1998

Número 146

### SUMARIO

Pág.

#### Administración Civil y Autonómica

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Albacete. Anuncio de expropiación forzosa</i>	3
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Dirección Provincial de Albacete. Anuncios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1</i>	4
<i>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: Anuncio del Area de Notificaciones</i>	10
<i>Instituto Nacional de Empleo: Dirección Provincial de Albacete. Anuncios</i>	10

#### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de la Zona 5.ª de Hellín</i>	11
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Alpera, Balazote, Barrax, Lezuza, Montalvos, Pozuelo, Tarazona de La Mancha, Villalgordo del Júcar, Villamalea y Yeste</i>	12

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	20
<i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i>	21
<i>Juzgado Decano de Albacete: Edicto</i>	22
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 3, 5 y 6 de Albacete y número 1 de Almansa</i>	22

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE****NOTIFICACIONES**

Ignorándose el domicilio actual de don David Ramírez Rama, anteriormente domiciliado en Juan Pacheco, 10-8, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente número 2/1387/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno.

Y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto).

1.º-Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente número 2/1387/98.

Denunciado: David Ramírez Rama.

Domicilio: Juan Pacheco, 10-8.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 1/diciembre/97.

Hechos:

Que sobre las 18,30 horas del día 1/diciembre/97 se encontraba a la salida de la autovía con el cruce de la carretera del Parador Nacional de Turismo de Albacete,

junto con don Luis Fernández Fernández y portaban 3 gramos de cocaína cuando viajaban en el vehículo CU-8215-F, que dejaron caer al suelo ante la presencia policial.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2.º-Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente en su cuantía mínima.

3.º-En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructora a doña Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de este Gobierno Civil, y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda

4.º-Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer, en su caso, la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación.

Albacete 10 de noviembre de 1998.-El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.967

Ignorándose el domicilio actual de don Antonio Escario Martínez anteriormente domiciliado en Simón Abril, 7, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sancionadora del expediente 2.637/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 2.637/98.

Denunciado: Antonio Escario Martínez.

Domicilio: Paseo Simón Abril, 7.

Localidad: Albacete.

Denunciante: Guardia Civil de Albacete.

Fecha denuncia: 4/junio/98.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 10/junio/98 se acordó la incoación de expediente sancionador a Antonio Escario Martínez, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el artículo 5.2 del Reglamento de Armas.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación con fecha 22/julio/98 se le concede plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:  
–Mantener en su poder las escopetas de su propiedad marca V. Sarasqueta, calibre 12, número 146.227, y marca F.N., calibre 12, número 22.064, teniendo caducada la licencia de armas tipo E, número 04945266, desde el 8/octubre/85.

Resultando: Que con fecha 13/agosto/98 por la Instructora se formula la siguiente propuesta: 1º Se declare a Antonio Escario Martínez, responsable de una falta grave contra la seguridad ciudadana, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y el artículo 156/f) del Reglamento de Armas. 2º Imponerle una sanción de veinticinco mil pesetas.

Resultando: Que notificada dicha propuesta de resolución mediante publicación en el *B.O.P.* de Albacete, con fecha 28/septiembre/98, el interesado no presenta escrito de alegaciones.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenamiento y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero (*B.O.E.* número 55, de 5/marzo), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto), y demás normas concordantes y de general aplicación.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones en cuantía

de hasta un millón de pesetas, así como la retirada de las armas y de las licencias o permisos correspondientes a las mismas hasta seis meses, e incautación de los instrumentos o efectos utilizados para la comisión de las infracciones y, en especial, de las armas y explosivos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando: Que transcurrido plazo reglamentario no ha formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (*S.T.S.* de 8-2-71, 5-3-79, 11-12-80).

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como falta grave por el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (*B.O.E.* 22/2/92) y en el artículo 5.2 del Reglamento de Armas.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados por imperativo legal hay que calificarlos como graves, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 25.000 pesetas, y no de 50.001, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a Antonio Escario Martínez la sanción de 25.000 pesetas e incautación del arma, que deberá hacer efectiva en cualquier oficina de la Caja Castilla-La Mancha, en la cuenta número 2105/1000/23/0102000055 en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que la Resolución sea firme. Transcurrido dicho plazo de procederá a su cobro por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 29 de octubre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.761

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Albacete

#### ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

A fin de dar cumplimiento de lo previsto en los artículos 52.6ª de la vigente Ley de Expropiación For-

zosa y 58.1 de su Reglamento, mediante la presente resolución se convoca a los interesados en el expediente

de expropiación forzosa incoado por esta Demarcación de Carreteras con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: "Seguridad vial. Mejora de curva y rectificación del enlace en la variante de La Gineta. N-301, de Madrid a Cartagena, p.k. 230,3 al 232,8. Tramo: La Gineta. Provincia de Albacete". Clave: 33-AB-2720, para proceder en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan al ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación y de indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como al levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Gineta.

Lugar	Fecha	Fincas Nº	Hora
Ayuntamiento de La Gineta	15/12/98	1 a 30	9,30 a 13,30
	16/12/98	31 a 58	9,30 a 13,30

La relación de titulares interesados se hará pública con la debida antelación en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término radican los bienes afectados. Además, del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

En los casos en los que se requiera el abono del depósito previo y de la indemnización, éste se efectuará -tal y como señala el artículo 49.4 del Reglamento de Expropiación- sólo a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente D.N.I./N.I.F.

Lo que se hace constar para general conocimiento en Albacete, a 30 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Unidad, Isidoro B. Picazo Valera. 37.480

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

### ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Germán Valero Martínez, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.248.124 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 26/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18/11/98, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Germán Valero Martínez, embargados por diligencia de fecha 08/05/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23/12/98 a las 11'15 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 18/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el

presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

#### Lote 1

Rústica.- Tierra secano a cereales en el paraje "El Llano", de haber 4 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas. Es la parcela 110 del polígono 1 del Catastro.

Inscrita al tomo 802, libro 56, folio 34, inscrip. 3, finca 5.912 del Registro de Chinchilla de Montearagón.

Tipo para la subasta en primera licitación, 1.248.124 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 936.093 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 624.062 pesetas.

#### Lote 2

Rústica.- Tierra secano a cereales con algunos olivos, paraje "Cerro de los Almendros" o "Los Almendros", de haber 5 hectáreas y 32 áreas.

Inscrita al tomo 778, libro 54, folio 166, inscrip. 2, finca 5.172 del Registro de Chinchilla de Montearagón.

Tipo para la subasta en primera licitación, 1.248.124 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 936.093 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 624.062 pesetas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el

importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

3.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

4.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

5.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

6.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

7.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del

cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

10.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

11.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

13.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Las dos fincas se hayan gravadas con un embargo a favor de Ibertubo, S.A., por un importe de principal de 4.153.453 pesetas, ejec. 204/96 del Juzgado de 1ª Inst. número 3 de Albacete, anotado el 4-4-97.

Por ser las cargas superiores al valor de tasación se fija el tipo en el importe de los débitos, esto es, 1.248.124 pesetas.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 26 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.545

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Disalba, S.C.L. por débitos a la Seguridad Social que importan 6.573.057 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 19/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de Disalba, S.C.L., embargados por diligencia de fecha 29/04/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23/12/98 a las 10'45 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al deposita-

rio de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 18/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Un horno giratorio Ochando de leña.

- Una batidora Turu F6, núm. 21030, con motor de 1 CV.

- Una escudilladora IMC 2 metros.

- Una cinta de enfriamiento IMC de 14'5 x 0'85 m. con motor número 0/07006/033.

– Una boleadora de masas, motor Casals MA-18T 2B61.

– Un horno rotativo CECU dos cuerpos, quemador gasoil Brahma T14A, n. 8905.

– Una empaquetadora Marpe VR2 FLOW.

– Cuatro carros de horno de 0'60 x 0'40 metros.

– Tres mesas obrador de 2'50 x 1'20 metros.

– Una capsuladora IMC.

Tipo para la subasta en primera licitación, 1.203.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 902.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 601.500 pesetas.

2.– Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Felipe Rodríguez Ibáñez y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. de Fuenteálamo, Km. 43, Las Anorias-Pétrola (Albacete).

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.– Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.– Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.– Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las

mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.– Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.– Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.– Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.– Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.– Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.– Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.– Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.– Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.– Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 19 de noviembre de 1998.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.539

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Disalba, S.C.L., por débitos a la Seguridad Social que importan 6.573.057 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 19/11/98 la siguiente:

*Providencia.*– Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha

18/11/98, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Disalba, S.C.L., embargados por diligencia de fecha 21/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28/12/98 a las 10'45 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 18/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

Urbana.— Un terreno solar con una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>, con una nave industrial construida a dos aguas de 383'40 m<sup>2</sup>, sita en "Los Altos", en la pedanía de Las Anorias, término municipal de Pétrola, en la Ctra. de Fuenteálamo.

Inscrita al tomo 717, libro 17, folio 126, inscrip. 4, finca 1.636 del Registro de Chinchilla de Montearagón.

Tipo para la subasta en primera licitación, 4.918.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 3.688.500 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 2.459.000 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

3.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

4.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las

mismas particularidades y efectos que las anteriores.

5.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

6.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

7.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

10.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

13.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Hipoteca a favor del Estado-Fondo Nacional de Protección al Trabajo-, por importe, sobre esta finca, de 5.750.000 pesetas de principal, y duración de 8 años a contar desde el 15-11-1984.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 19 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.482

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Primitivo Parra Arjona, por débitos a la Seguridad Social que

importan 297.544 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 26/11/98 la siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha

03/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de Primitivo Parra Arjona, embargados por diligencia de fecha 26/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23/12/98 a las 11'00 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 03/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

— Vehículo AB-0899-H, marca Alfa Romeo, modelo 90 S 2.0.

Tipo para la subasta en primera licitación, 285.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 213.750 Ptas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 142.500 pesetas.

2.— Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S.-U.R.E. 1 y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las

posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Embargo Recaudación Municipal de fecha 07/04/98, Exp. 4140447595. Se desconoce importe.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 26 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.543



El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Filiberto Cano Nieto, por débitos a la Seguridad Social que importan 2.460.009 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 26/11/98 la siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18/11/98, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Filiberto Cano Nieto, embargados por diligencia de fecha 21/10/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23/12/98 a las 11'20 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 18/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

Los bienes se encuentran inscritos a nombre de don Filiberto Cano Nieto.

Una mitad invidisa del trozo de tierra sito en término municipal de Albacete. Haza en Longuera de Miraflores, con una superficie de 2 hectáreas, 10 áreas y 15 centiáreas.

Inscrita al tomo libro 186/AB, folio 205, inscrip. finca 8.816 del Registro de Albacete número 3.

Tipo para la subasta en primera licitación, 367.762 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 275.822 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 183.881 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

3.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

4.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

5.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

6.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

7.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

10.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

13.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

No se conocen.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 26 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.541

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALBACETE****Area de Notificaciones****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos tributarios que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Los plazos de que disponen para el cumplimiento de las obligaciones notificadas mediante este anuncio se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Concepto	Período	Número liquidación	Importe
Sánchez Sánchez, Víctor	04951536-G	Sagasta, 8, 02630 La Roda (AB)	100380	92	00002199800002711	106.150
Sánchez Blázquez, José J.	77572148-W	San Marcos, 6 02480 Yeste (AB)	100399	92	00002199200032297	15.000

Los plazos para efectuar el ingreso según el artículo 20 del R.G.R. aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre son los siguientes:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Solicitud de aplazamientos:**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Albacete, noviembre de 1998.

37.231

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****Dirección Provincial de Albacete****ANUNCIOS**

N.R.: Sección de Empleo.

Expediente número: 4/95 MIN.

Organización Ciudad de los Muchachos

Calle Dr. Ferrán, 3. Oficina 8.—Albacete.

En relación a la subvención obtenida por contratación indefinida de la trabajadora minusválida Matilde Mateo Molina, y una vez detectada la baja de la citada trabajadora, ponemos en su conocimiento que deberá presentar justificación de la sustitución efectuada tras la baja de la misma, puesto que podría haber incumplido lo establecido en el artículo 10 del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo.

Por tanto deberá presentar alegaciones, justificación

o documentación, además de aquello que considere pertinente en un plazo no superior a quince días, a partir de la recepción de la presente notificación, según determina el artículo 84 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C., de 26 de noviembre. En el caso de no proceder en la forma indicada quedarán Vd. obligado mediante la oportuna Resolución a la devolución de la subvención y de las cuotas de la Seguridad Social que hayan sido devengadas por la contratación de trabajadores acogidos a los beneficios establecidos en el citado R.D.

Albacete 14 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM., Angel Molina Alarcón. 36.408

N.R.: Sección de Empleo.

Expediente número: 17/94 MIN.

Don Manuel Blasco Franco

Calle María Marín, 21.—Albacete.

En relación a la subvención obtenida por contratación indefinida del trabajador minusválido Francisco Arenas Blázquez, y una vez detectada la baja del citado trabajador, ponemos en su conocimiento que deberá presentar justificación de la sustitución efectuada tras la baja del mismo, puesto que podría haber incumplido lo establecido en el artículo 10 del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo.

Por tanto deberá presentar alegaciones, justificación

o documentación, además de aquello que considere pertinente en un plazo no superior a quince días, a partir de la recepción de la presente notificación, según determina el artículo 84 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C., de 26 de noviembre. En el caso de no proceder en la forma indicada quedarán Vd. obligado mediante la oportuna Resolución a la devolución de la subvención y de las cuotas de la Seguridad Social que hayan sido devengadas por la contratación de trabajadores acogidos a los beneficios establecidos en el citado R.D.

Albacete 15 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM., Angel Molina Alarcón.

## ADMINISTRACIÓN

## LOCAL

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín****EDICTOS**

Don Pedro Martínez Domingo, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas cuotas-liquidaciones del Municipio de Hellín, no han sido hallados en el último domicilio conocido, por lo que en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivo en los plazos que más abajo se indican (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación).

Motivo que ha impedido la notificación personal: Dirección incorrecta. Contribuyente desconocido. Marchó sin dejar señas. Domicilio deshabitado.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>	<i>Total</i>
Cano Martínez, José Luis	Liq. urbana	1998/1	000000012310	11.350	11.350
Cantero Pérez, Dolores	Liq. urbana	1998/1	000000012372	5.441	5.441
García Pardo, Carmen	Liq. urbana	1998/1	000000012072	14.384	14.384
Hnos. Sánchez Herreros, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012324	57.260	57.260
Iberia de Inversiones, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012335	132.252	
Iberia de Inversiones, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012337	11.806	
Iberia de Inversiones, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012336	11.112	
Iberia de Inversiones, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012330	2.744	
Iberia de Inversiones, S.A.	Liq. urbana	1998/1	000000012331	2.744	160.658
Industrias Afines Construcción	Liq. urbana	1998/1	000000012323	235.048	
Industrias Afines Construcción	Liq. urbana	1998/1	000000012322	71.669	306.717
Iniesta Muñoz, Antonia	Liq. urbana	1998/1	000000012315	152.108	152.108
Ortopedia Técnica, Mari-López	Liq. urbana	1998/1	000000012231	39.381	39.381
Promociones Corporativas Batur	Liq. urbana	1998/1	000000012375	90.740	90.740
Sánchez López, Ángel Hros. de	Liq. urbana	1998/1	000000012247	50.293	50.293
				Total Municipio	888.332
				Total final	888.332

Plazos que se citan:

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 a último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el importe de la liquidación puede interponerse ante est Organismo, recurso contencio-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día de notificación.

La interposición de recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable para solicitar dicha suspensión acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en esta Zona Recaudatoria sita en c/ El Rabal, 10, bajo de Hellín, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Hellín, a 16 de noviembre de 1998.—El Jefe de Zona, Pedro Martínez Domingo.

36.208

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de las respectivas cuotas-liquidaciones del municipio de Hellín que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en

el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta zona Recaudatoria, sita en c/ El Rabal, 10, bajo de Hellín, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Requerimiento de pago.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>	<i>Total</i>
Bleda Pérez, Ginés	Liq. urbana	1998/1	000000012266	84.695	
Bleda Pérez, Ginés	Liq. urbana	1998/1	000000012265	87.327	172.022
Caballero Bernal, Pascual	Liq. urbana	1998/1	000000012241	83.857	83.857
García García, Angel	Liq. urbana	1998/1	000000012317	23.455	23.455
Gómez Iglesias, M. Dolores	Liq. urbana	1998/1	000000012284	8.669	8.669
Gómez Jiménez, José	Liq. urbana	1998/1	000000012290	28.146	28.146
González Cortés, Blas	Liq. urbana	1998/1	000000012257	178.252	178.252
López Cabanes, Manuel	Liq. urbana	1998/1	000000012238	9.629	9.629
Lorenzo García, Encarnación	Liq. urbana	1998/1	000000012371	149.086	149.086
Martínez Pastor, Asensio	Liq. urbana	1998/1	000000012305	35.280	35.280
Mora Neira, Natalio	Liq. urbana	1998/1	000000012254	33.272	33.272
Morote Falcó, Vicente	Liq. urbana	1998/1	000000012376	9.423	9.423
Villaescusa García, Florentino	Liq. urbana	1998/1	000000012296	143.767	143.767
Vizcaíno Poveda, Angel	Liq. urbana	1998/1	000000012258	33.847	33.847
				Total Municipio	908.705
				Total final	908.705
					36.205

En Hellín a 16 de noviembre de 1998.—El Jefe de Zona, Pedro Martínez Domingo.

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN CONTRACTUAL

#### *Adjudicación de contrato de obras de mejora de alumbrado público en diversos puntos de la ciudad (2ª fase)*

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1998, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.—Clase de contrato: Ejecución de obras de reforma.

3.—Objeto del contrato: Ejecución de obras de mejora del alumbrado público en diversos puntos de la ciudad (2ª fase), según Proyecto Técnico redactado por la Sección Técnica de Electricidad.

4.—Presupuesto máximo: El presupuesto del contrato se fija en la cantidad de veinticuatro millones, novecientos setenta y seis mil, cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (24.976.446 Ptas.), incluidos, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., y el precio de adjudicación será el que hubiere propuesto el licitador adjudicatario el cual nunca podrá exceder de la cantidad señalada como presupuesto.

5.—Clasificación exigida a los contratistas:

– Grupo “I”, subgrupo 1, categoría C).

6.—El pliego de condiciones económico-administrativas particulares, puede ser examinado en el Negociado

de Contratación del Ayuntamiento (planta 3.ª de la Casa Consistorial, Plaza de La Catedral, s/n., 02071 Albacete), y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados. Respecto al proyecto técnico, podrá examinarse y obtener copia, a cargo del solicitante, en el establecimiento técnico que se les indicará en la mencionada dependencia municipal.

7.—Garantía provisional: Cuatrocientas noventa y nueve mil, quinientas veintinueve pesetas (499.529 Ptas.).

8.—Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento por télex o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento.

9.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 12 horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerán-

dose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días

naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

Albacete a 26 de noviembre de 1998.–El Alcalde Acctal., Agustín Fernández Carrión. 37.458

## ANUNCIO

### *Creación de ficheros automatizados*

Por la presente se hace público que en virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1998, y a los efectos previstos en la Ley Orgánica 5/92, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y normas de desarrollo, se ha creado en el Ayuntamiento de Albacete el siguiente fichero automatizado.

Fichero: Demandas.

1.–Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Albacete.

Plaza de la Catedral, s/n.

02001 Albacete.

Teléfono: (967) 59 61 00.

C.I.F. P-0200300-B.

2.–Vías de acceso, rectificación y cancelación:

Agencia Municipal de Colocación.

Sección de Empleo y Formación.

Calle Arquitecto Fernández, 14.

02005 Albacete.

Teléfono (967) 52 41 76.

3.c.–Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero.

–Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

–Datos de carácter identificativo:

D.N.I.

Número Seguridad Social.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Número Registro Personal.

–Datos de características personales.

Estado civil.

Fecha/Lugar de nacimiento.

Sexo.

Nacionalidad.

Minusvalía.

–Datos de circunstancias sociales:

Situación militar.

Licencias, permisos, autorizaciones.

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones.

Experiencia profesional.

–Datos de detalles del empleo y carrera administrativa:

Situación laboral.

–Datos de información comercial: Ninguno.

–Datos económico-financieros: Ninguno.

–Datos de transacciones: Ninguno.

4.a.–Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de la colocación de los demandantes inscritos.

4.b.–Tipificación correspondiente a la finalidad y usos descritos:

Promoción y gestión del empleo.

5.–Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener información:

Personas en edad laboral que se inscriban en la Agencia Municipal de Colocación.

6.–Procedencia de los datos.

Ficha de tercero (en papel) que rellena el interesado.

7.–Cesión de datos: Destinatario de la cesión.

Instituto Nacional de Empleo (INEM).

8.–Cesión de datos: Transferencias Internacionales: Ninguna.

Albacete a 29 de octubre de 1998.–El Alcalde-Presidente, Juan Garrido Herráez. 36.266

## Instituto Municipal de la Vivienda

### *CORRECCIÓN DE ERROR*

Advertido error de omisión en el anuncio publicado en el B.O.P., número 139 de fecha 20 de noviembre del corriente por el que se notificaba resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 1998, disponiendo el desalojo de la vivienda en calle Cruz Norte, 6 de nuestra ciudad, consistente dicho error en haber omitido el ofrecimiento de recurso, por el presente se subsana, en

el sentido de que contra la referida resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Albacete, 24 de noviembre de 1998.–El Presidente, Juan Garrido Herráez. 37.477

## AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

### ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 10 de noviembre de 1998, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 1998, con el siguiente detalle:

Personal laboral:

– Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado. Denominación: Capataz

de Mantenimiento. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcaraz, 13 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Juan Francisco Fernández. 36.572

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, anulación de precios públicos e imposición y ordenación de tasas, como consecuencia de la transformación de precios públicos en base a las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, de 31 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público en la sección 3ª del capítulo III del título I de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Ordenanzas fiscales*

A) Modificación de ordenanzas fiscales.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

– Ordenanza fiscal reguladora de Cementerio Municipal.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.

B) Imposición y ordenación de tasas por hechos imponible que anteriormente eran objeto de precio público (Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público).

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios culturales.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado en las vías públicas municipales.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupa-

ción de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

#### *Precios públicos*

A) Anulación de precios públicos.

– Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

– Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales.

– Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal.

– Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscina.

– Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

– Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado en las vías públicas municipales.

– Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

– Ordenanza reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

– Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de 30 días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, transcurrido dicho

plazo sin haberse presentado reclamación contra el acuerdo provisional, éste quedará elevado a definitivo de forma automática.

Alcaraz a 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 37.552

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 10 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se expone al público durante un plazo de quince días, contados a

partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaraz a 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Fernández Jiménez. 37.549

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 1998, aprobó la cesión de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social para la construcción de un Centro de Salud en el municipio de Alcaraz, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alcaraz, 24 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Fernández Jiménez. 37.703

## AYUNTAMIENTO DE ALPERA

### EDICTO

Por Miguel Collado García, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad bollería-pastelería y despacho de venta menor, con emplazamiento en Plaza Ayuntamiento, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alpera a 19 de noviembre de 1998.—El Alcalde/La Alcaldesa, ilegible. 36.440

## AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

### ANUNCIOS

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 1998, la modificación de las tarifas aplicables a los siguientes tributos, así como sus ordenanzas fiscales reguladoras para 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días en la Secretaría General de este Ayuntamiento:

- Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de alcantarillado y depuradora.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial: Tránsito de ganado por vías municipales.

– Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por alquiler de maquinaria propiedad del Ayuntamiento.
- Tasa por disfrute de aguas que no consistan en el

uso común de las públicas.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Caso de no presentarse reclamaciones, las ordenanzas municipales se entenderán definitivamente aprobadas.

Balazote, 25 de noviembre de 1998.-El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 37.558

Por don Antonio-Alejo Simón González, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la finca urbana sita en calle Miguel Hernández, número 4 con una superficie total de 157,25 m<sup>2</sup> una parcela de 11,25 m<sup>2</sup> de superficie, para formar finca nueva e independiente, a favor de él mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Pla-

neamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.457

Por doña Josefa García Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la finca urbana con referencia catastral número 32.470, sita en Avda. Santiago, número 32, con una superficie total de 4.837 m<sup>2</sup>, una parcela de 300 m<sup>2</sup> de superficie, en c/ San Agustín, número 1A, para formar finca nueva e independiente, a favor de don Mateo Simarro Parra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de

la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.455

Por doña Josefa García Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la finca urbana con referencia catastral número 32.480, sita en c/ Proyecto Tres, con una superficie total de 2.938 m<sup>2</sup>, una parcela de 418 m<sup>2</sup> de superficie, en c/ Proyecto Tres, número 6, para formar finca nueva e independiente, a favor de don Juan José Moreno Quintanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de

la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.453

Por doña Josefa García Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la finca urbana con referencia catastral número 32.470, sita en Avda. Santiago, número 32, con una superficie total de 4.837 m<sup>2</sup>, una parcela de 208 m<sup>2</sup> de superficie, en Avda. Santiago, número 40, para formar finca nueva e independiente, a favor de don Pedro Jesús Sáez Castillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de

la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.452



Por doña Josefa García Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para segregarse de la finca urbana con referencia catastral número 33.470, sita en c/ San Agustín, con una superficie total de 1.816 m<sup>2</sup>, una parcela de 641 m<sup>2</sup> de superficie, en c/ San Agustín, número 4, para formar finca nueva e independiente, a favor de don José Luis Simarro Parra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de

la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.450

Por doña Josefa García Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para segregarse de la finca urbana con referencia catastral número 32.480, sita en c/ Proyecto Tres, con una superficie total de 2.938 m<sup>2</sup>, una parcela de 508 m<sup>2</sup> de superficie, en c/ Proyecto Tres, número 6, para formar finca nueva e independiente, a favor de don Cristóbal Parra López.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Territorio y de

la Actividad Urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y Ordenanza Municipal, Reguladora de Licencias Urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.O.: Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 36.447

## AYUNTAMIENTO DE BARRAX

### EDICTO

Por doña Agustina Aparicio Quintanilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutas y pescados en la calle José Antonio, 4, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 19 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.469

## AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 6/98 y no habiéndose presentado reclamación alguna se considera definitivamente aprobado según establece el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación de créditos por transferencias entre partidas de distinto grupo de función, con el siguiente desarrollo por partidas.

A) Partidas a las que se transfiere:

Partida	Denominación	Consig. inicial	Imp. aumento	Consign. Defi.
0.911.04	Amort. Pres. Hipot.	69.154	100.000	169.154
1.121	Retrib. Complem.	2.313.324	397.140	2.710.464
1.130	Retrib. Perso. Labo.	5.534.040	223.036	5.757.076
1.160	Segur. Social	6.507.422	2.200.000	8.707.422
1.220	Mater. Oficina	1.000.000	350.000	1.350.000
1.221.08	Produc. limpieza	900.000	800.000	1.700.000
1.222	Comunicaciones	1.100.000	250.000	1.350.000
4.212.04	Mant. Piscinas	850.00	300.000	1.150.000
4.226.02	Public. Propaga.	300.000	600.000	900.000
4.226.07	Festejos	6.000.000	1.000.000	7.000.000

Partida	Denominación	Consig. inicial	Imp. aumento	Consign. Defi.
4.227.00	Serv. basuras	4.500.000	500.000	5.000.000
5.611.00	Reh. Iglesia Yunq.	900.000	800.000	1.700.000
5.611.01	Inv. Edif. e Infr.	2.200.000	923.287	3.123.287
5.611.02	Rep. daños Paseo	2.664.169	556.537	3.220.706
			Total aumento	9.000.000

B) Partidas de las que se transfiera/Anulación de crédito:

Partida	Denominación	Consig. inicial	Imp. aumento	Consign. Defi.
5.601.03	Constr. Local c/ Cristo	9.000.000	9.000.000	0
			Total disminución	9.000.000

Contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Lezuza a 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible.

36.465

## AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

### EDICTO

En la intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de poder ser examinado por los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto el expediente de imposición y ordenación de Tributos Municipales para 1999, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el pasado 20 de noviembre. Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, podrán presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

1.—Conversión en tasas de precios públicos, sin afectar tarifas:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Báscula municipal.

—Apertura de calicatas, zanjas, en terreno de uso público.

2.—Modificación texto Ordenanza, sin afectar tarifas:

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

3.—Modificación de tarifas en tasas vigentes:

—Tasa por Servicios Funerarios y Cesiones en Cementerio.

4.— Imposición de nuevos tributos.

—Tasa por apertura de establecimientos.

—Tasa por tránsito de ganados.

—Tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo municipal.

Montalvos a 21 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Sáez Cuesta.

37.238

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, se acordó iniciar procedimiento abierto de contratación urgente y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante concurso, para el expediente que se cita:

Objeto del contrato.— El objeto del contrato, será la recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos en el municipio de Pozuelo.

Licitación.— A través de procedimiento abierto, mediante subasta.

Tipo de licitación.— 1.020.000 pesetas anuales, I.V.A. incluido.

Duración del contrato.— La duración inicial será de 4 años, pudiéndose prorrogar por 2 años más.

Clasificación.— No se exige.

Garantías.— Provisional, 20.400 pesetas; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Solicitud de documentación.— El pliego de condicio-

nes y resto de documentación referente al expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Modelo de proposición.— El insertado en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.— El plazo de presentación de proposiciones, será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, y deberán efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo, en horario de 9 a 14 horas.

Podrán enviarse proposiciones por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas en la normativa vigente y en el pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos a presentar por los licitadores.— Los que figuran en el pliego de cláusulas que sirve de base a la contratación.

Publicidad y reclamaciones.— Durante el plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, podrá ser examinado el pliego de cláusulas, a efectos de reclamaciones, condi-

cionándose resolutoriamente la subasta a la presentación de reclamaciones durante el expresado plazo, y quedando sin efecto dicha convocatoria, si éstas se formularan.

Pozuelo a 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde,  
Juan Francisco Moreno Tébar. 37.449

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de noviembre de 1998, se aprobó la adjudicación del préstamo a largo plazo por importe de 27.131.000 pesetas a la entidad financiera Banesto, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Tarazona de La Mancha a 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Isaac López Picazo.

36.438

## AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

### EDICTO

#### Ordenación de tasas y anulación y modificación de precios públicos que han de surtir efectos a partir del día 1 de enero de 1999

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, acuerdos provisional de ordenación y modificación de ordenanzas fiscales, anulación de precios públicos e imposición y ordenación de tasas por hechos imponible que anteriormente eran objeto de precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que a continuación se indican, y que han de regir en este término municipal a partir del día 1 de enero de 1999.

– Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

– Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

– Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

– Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

– Documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

– Distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por Entidades Locales.

– Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

– Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos.

Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra A) anterior, sin haberse presentado la reclamación contra el acuerdo provisional, éste quedará elevado a definitivo de forma automática.

Villalgordo del Júcar a 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Javier Urrea Ballesteros. 37.547

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA****EDICTO**

Por don Juan Emilio Parreño Núñez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de electricidad del automóvil, con emplazamiento en calle Valencia, 50.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde/  
La Alcaldesa, ilegible. 36.466

**AYUNTAMIENTO DE YESTE****LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO**

Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Don José Fajardo Segura.

N.I.F./C.I.F.: 05.132.846-C.

Domicilio: C/ Ríos Rosas, número 29.

Población: Albacete.

Cód. Postal: 02004.

Datos de la actividad: Comercio venta de alimentos congelados.

Denominación: Comercio de venta de alimentos congelados.

Emplazamiento: C/ De La Purísima, 7, Yeste (Albacete).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de no-

viembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad de que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José García González. 36.463

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****EDICTOS**

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Letrado don Julián Pérez Charco, en nombre y representación de Joaquín Pérez Alcahúd, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de La Roda de 3 de julio de 1998, sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001769/1998.

Dado en Albacete a 17 de noviembre de 1998.—  
Enrique Roca Robles. 36.476

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Letrado don Juan Blas Cambronero Donate, en nombre y representación de María del Carmen García López,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 16 de junio de 1998 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete sobre baja en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1)

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001773/1998.

Dado en Albacete a 17 de noviembre de 1998.—  
Enrique Roca Robles. 36.474

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 31/98, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de doña María Elena Serna Córcoles, frente a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 3 de noviembre de 1998. S.S<sup>a</sup> Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de la ejecutante doña María Elena Serna Córcoles, frente a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., en la cuantía de 124.368 pesetas, en ejecución número 31/98. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Mayor, 27, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 3 de noviembre de 1998.—  
El Secretario, José A. Ortega. 35.980

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 197/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Juan Manuel Arenas Parreño, frente a la empresa Albadecón, S.L., y otro, se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 5 de octubre de 1998. S.S<sup>a</sup> Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Juan Manuel Arenas Parreño, frente a la empresa Albadecón, S.L., y Antonio Ortiz García, en la cuantía de 300.782 pesetas, en ejecución número 197/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzga-

do de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Albadecón, S.L., y Antonio Ortiz García, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Calderón de la Barca, 29, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 5 de octubre de 1998.—El Secretario, José A. Ortega. 35.981

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 581/98 sobre despido, a instancia de Rafael

Calatayud Piqueras y otro, contra Norberto Hernández Aroca, S.L., y AF Almansa Futuro, S.L., con fecha

17-11-98, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 17 de diciembre de 1998 y hora de las 11,00 advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Norberto Hernández Aroca, S.L., y AF Almansa Futuro, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 36.486

## JUZGADO DECANO DE ALBACETE

### EDICTO

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez Decano de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado obra oficio remitido por la Secretaría de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se comunica que por doña María de los Angeles Verdejo Arroyo se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para el ejercicio de la profesión de la Procurador de los Tribunales al haber causado baja en el ejercicio de la misma.

Y de conformidad con lo acordado por el Excmo. Sr.

Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, y en virtud del referido oficio, se ha acordado publicar el presente edicto de conformidad con cuanto prescribe el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de España, Decreto 2.046/82, de 30 de julio, abriéndose un plazo de seis meses a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez Decano, Miguel Angel Pérez Yuste. 37.064

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

En autos de juicio de cognición seguidos al número 345/98, a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra Sergio López Velarde y Angel Villanueva Honrubia, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Propuesta de resolución* del Secretario don Manuel Angel Malagón Fuertes.

*Providencia.*—Magistrado-Juez titular don Fernando Cabarcos Caminal.

En Albacete a 4 de septiembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Volkswagen Finance, S.A., y en su nombre al Procurador don Luis Legorburo Martínez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procura-

dor las sucesivas diligencias en el modo y forma previstas en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sutanciará de conformidad con lo preceptuado en el Dereto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Sergio López Velarde y Angel Villanueva Honrubia, a quienes se emplazará en legal forma para que si lo creyera oportuno dentro del plazo de nueve días comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez titular.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Sergio López Velarde, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, Manuel Angel Malagón Fuertes. 35.447

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio de cognición por reclamación de canti-

dad, seguidos en este Juzgado con el número 305/98, a instancia de la Procurador doña Pilar González Velasco,

en nombre y representación de Tramotor Albacete, S.A., contra Mercantil Maincama, S.L., contra don Venancio Ortiz Pardo y contra doña Adela Artigao Fernández, se ha acordado emplazar a estos últimos señalándose el plazo de nueve días para que comparezcan en las dependencias de este Juzgado, bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Mercantil Maincama, S.L., don Venancio Ortiz Pardo y doña Adela Artigao Fernández se publica este edicto.

En Albacete a 11 de noviembre de 1998.—La Secretario Judicial, ilegible. 35.677

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez accidental de este Juzgado, de conformidad con la providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos 121/97, seguidos a instancia del Procurador don José Ramón Fernández Manjavacas, en nombre y representación de Bancaja, contra Imprenta Aguilera, S.L., cuyo último domicilio en esta localidad era calle Belén, número 3, y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado dar traslado a la referida de la designación de Perito en la persona de don Javier Giménez Belmonte efectuada por la actora, por término de dos días, transcurridos los

cuales de le tendrá por conforme. Asimismo requerirle para que presente en esta Secretaría los títulos de propiedad correspondientes dentro del término de seis días, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación, traslado y requerimiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 35.374

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Francisco Ramón Molina Cifuentes, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en el juicio de faltas 162/98 instruido por la falta de hurto, ha acordado por resolución de esta fecha notificar la sentencia recaída en el referido juicio por medio de edictos por ser desconocido el domicilio actual de Zidani Nourdine, sentencia que en su cabeza y parte dispositiva dice así:

*Sentencia número 183/98.*—En la villa de Albacete a 9 de noviembre de 1998.—Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Albacete y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 162/98, sobre hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en

representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicado Vicente Sáez González y como denunciado Zidani Nourdine.

*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo a Zidani Nourdine de la supuesta falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes que no lo hayan sido en el acto del juicio oral, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario, Francisco Ramón Molina. 36.152

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

### EDICTO

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 333/95, seguidos a instancia de

Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Rafael Arráez Brigaty, contra doña Marina Beteta García, representada por la Procurador Sra. Medina Vallés, en reclamación de 1.792.218 pesetas más intereses y costas ya tasadas, en cuyos autos se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

–En la primera subasta, el día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

–En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

–En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de abril de 1999 a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.–Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.–Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta número 0054000017033395 de la Oficina del Banco Bilbao-Vizcaya de Almansa una cantidad igual o superior al 20% del tipo de subasta. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió para la segunda.

Tercera.–Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.–Que sólo la parte ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.–Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.–Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.–Que la titulación, o en su caso certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.–Sirva la publicación del presente, en su caso, de notificación a los demandados, en ignorado paradero o que no hayan podido ser hallados en su domicilio.

Novena.–Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

#### *Bien objeto de subasta*

Unico.–Local comercial destinado a piscina en Almansa, Carretera de Madrid-Alicante-Valencia de superficie construida de 333 m<sup>2</sup> y solar de 550 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 472, folio 61, finca 17.091.

Tasada en veinte millones trescientas cincuenta mil (20.350.000) pesetas.

Dado en Almansa a 6 de noviembre de 1998.–La Juez, Cristina Cifo González.–La Secretario, ilegible.

35.508



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL  
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005  
TELÉFONO: 967 52 30 62 – FAX: 967 21 77 26  
e mail: boletin@dipualba.es

#### PRECIOS (PESETAS)

• SUSCRIPCIÓN ANUAL:	7.000	• NÚMERO CORRIENTE:	50
• SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	4.000	• NÚMERO ATRASADO:	60
• SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL:	2.300	• LÍNEA DE TEXTO:	140
• EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO			
• IVA. INCLUIDO			

• NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
• SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.  
• IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958





